



La Plata, 4 de abril de 2018

**VISTO** el expediente interno N° 985/2018, mediante el cual se tramita la "Aprobación de la Directriz de Control Interno del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y la creación de la Unidad de Auditoría Interna Integral"; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año 2017 el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (HTC) evaluó y formuló oportunidades para la mejora de la organización, entre las cuales se cuenta "*implementar un sistema de control interno y un sistema de aseguramiento de la calidad*", con el objetivo de añadir al HTC el beneficio de disponer de un control interno fortalecido que garantice la gestión apropiada de sus actividades, y que las mismas se desarrollen en concordancia con las obligaciones del Tribunal.

Que la INTOSAI GOV 9100 "Guía para las normas de control interno del Sector Público" constituye un marco adecuado para el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, norma que reconoce como marco conceptual al modelo integrado para control interno del *Committee on Sponsoring Organisations of the Treadway Commission's* (COSO).

Que dicho estándar de buena práctica define al Sistema de Control Interno (SCI) como "*un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales: Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones; Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad; Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables; y Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño*".

Que el HTC es miembro de la OLACEF y por ello ha asumido el compromiso de considerar las directrices técnicas que dicha organización promueve para la mejora del desempeño de las Entidades Fiscalizadoras.

Que por su parte, la Ley de Administración Financiera nº 13767 (Decreto Reglamentario nº 3260/08, establece en su Artículo 4º como uno de los objetivos de la ley“...d) *Establecer como responsabilidad propia de los órganos superiores del Sector Público Provincial, la implementación y mantenimiento de... 2- Un eficiente y eficaz sistema de control previo y posterior, normativo, financiero, económico y de gestión*”. El Artículo 103º reconoce como órgano rector del Sistema de Control Interno a la Contaduría General de la Provincia, y determina que “...*el control interno se aplicará con prescindencia del régimen jurídico que regule a la jurisdicción o entidad, y a la actividad sujetos a aquéllos, y será comprensivo de la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que sean responsables las jurisdicciones y entidades del Artículo 8 de la citada Ley, y los Poderes Legislativo y Judicial*”.

Que en el ejercicio de dicha atribución, la Contaduría General de la Provincia dictó, en diciembre de 2017, las Resoluciones nº 405 y 406 (RESOL 2017-405-E-GDEBA-CGP y RESOL 2017-406-E-GDEBA-CGP), constituyéndose en los primeros instructivos conceptuales y metodológicos que regulan actividades de las Unidades de Auditoría Interna en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Que dichos instructivos receptan las experiencias y directrices de organismos de control interno nacionales e internacionales, incluido el “*Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna*” elaborado por The Institute of Internal Auditors, los cuales también contemplan al estándar COSO como marco aplicable.

Que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) vigente en el HTC desde el año 2004 (Norma ISO 9001/2015) alcanzó un nivel de maduración que hace oportuno y necesario profundizar en la “mejora continua” a través de nuevas metodologías y procedimientos que focalicen los aspectos sustanciales de los procesos de gestión.



Que, por otra parte, dicha evolución genera, en muchos aspectos, una similitud entre el SGC y el Sistema de Control Interno (SCI) en aspectos como la metodología, vocabulario, documentación, y requisitos de implementación. Que además de ello, dicha correlación se aprecia en: los objetivos, la responsabilidad de la Alta Dirección y del resto del personal; los requisitos de planificación y entorno de control; la gestión de procesos; la medición, seguimiento y análisis de los procesos. Que, dicha simbiosis permite a la organización disminuir sus riesgos y alcanzar su misión. Que por todo ello, se afirma que en ambos sistemas estamos ante una política de mejora continua.

Que uno de los elementos inherentes a ambos sistemas es la ejecución de Auditorías Internas, cuyo fin es la realización de una actividad independiente, objetiva y consultiva diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir con sus metas, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia en los procesos de gestión del riesgo, control y gobierno.

Que por todo lo expuesto, la implementación de Auditorías Internas Integrales deviene en una solución adecuada a las recomendaciones precedentemente citadas y operativamente eficiente en tanto permitirán una planificación integral, entendiéndose por tal, y siempre que ello resulte factible por la naturaleza de las actividades a evaluar, la articulación en una misma auditoría, de los tres enfoques requeridos, o sea, el SGC, el SCI y el aseguramiento de la calidad de todos los tipos de auditorías que realiza el HTC.

Que a fin de satisfacer los tres enfoques citados en el párrafo anterior, la Unidad de Auditoría Interna que se cree deberá contar con profesionales expertos en el Sistema de Control Interno. Que, a fin de maximizar su eficiencia y eficacia, cuando la materia a evaluar se centre en trabajos de auditoría, el aseguramiento de calidad de dichos procesos podría atenderse con la convocatoria de profesionales de la propia organización en modalidad *ad hoc* y respecto de un registro aprobado por la Alta Dirección.

Que la focalización de las auditorías en las herramientas del SGC, por Resolución de Presidencia nº 35/12, el área fue dotada con personal especializado en dicha materia y habilitados como auditores de la norma ISO 9001/2008. Que no obstante, y en

razón de todo lo expuesto resulta oportuno proceder a una readecuación en las tareas específicas de asesoramiento, seguimiento y capacitación en las Delegaciones Zonales.

Que por definición del marco conceptual citado, debe garantizarse profesionalismo e independencia del área que estará a cargo de las Auditorías Internas Integrales. Asimismo y atento a que el proceso de implementación de las auditorías internas enfocadas en el SCI del HTC, el Aseguramiento de Calidad de las auditorías, y su articulación con las correspondientes al SGC, constituye en sí mismo, una iniciativa de modernización impulsada y coordinada por la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, y a los efectos de asegurar su sostenibilidad resulta apropiado prever y propiciar su organización operativa en el ámbito de dicha Secretaría;

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la "Directriz del Sistema de Control Interno del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires", que como anexo único forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la creación de la Unidad de Auditoría Interna Integral encargada de articular, planificar y ejecutar las auditorías internas que focalicen en los objetivos de los sistema de Control Interno, de la Gestión de Calidad y del Aseguramiento de la Calidad de Auditorías.



**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que la Unidad de Auditoría Interna Integral que se crea en el Artículo Primero, estará a cargo de un Director General de Auditoría Interna e integrada por cuatro (4) profesionales, y gozará de autonomía funcional, por lo cual informará los resultados de su actividad directamente a la Alta Dirección, o al representante de la misma que oportunamente designe el H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar establecido que la Unidad de Auditoría Interna Integral tendrá dependencia al solo efecto operativo de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional (SMFI).

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer el cambio de denominación de la función Director General del Sistema de Gestión de Calidad por el de Director General de Auditoría Interna, actualmente a cargo de la Cra. María Victoria Bertero, quien ejecutará las acciones que surgen del artículo segundo y la supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Derogar la Resolución nº 35/12 y aprobar la afectación de los siguientes agentes a las tareas de asesoramiento, capacitación y auditorías internas de calidad bajo la Norma ISO 9001/2015 en las delegaciones zonales y sede central que se detallan:

- Dra. Graciela Noemí Barreñada asistirá a la Dirección General de Auditorías Internas en la coordinación y ejecución de las actividades en la sede central, y contará con la colaboración de la Cra. María Jorgelina Felli.
- Sra. Ángela Elena Bereterbide (Región I): Delegaciones de Mercedes, Junín, Pehuajó, 25 de Mayo, Mar del Plata, Pigüé, Azul, Bahía Blanca, Chascomús y Dolores.
- Sra. María del Carmen Arias (Región II): delegaciones de San Justo, Ituzaingó, Morón, Avellaneda, San Isidro, Vicente López, Zárate, Lomas de Zamora, La Plata y Quilmes.

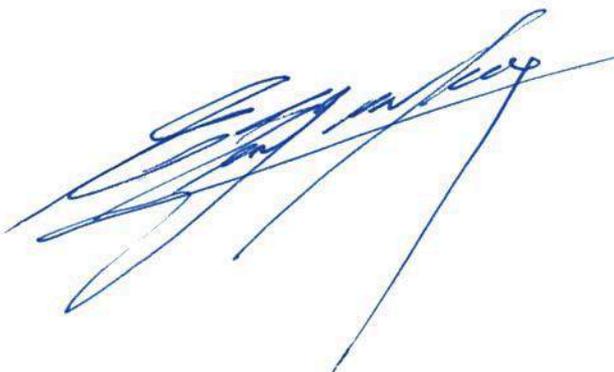
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Instruir a la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional para que elabore y eleve para su consideración y aprobación, una nómina de profesionales habilitados en norma ISO 9001/2015 y en aseguramiento de calidad de auditorías a fin de su selección *ad hoc* cuando se requieran sus servicios conforme al plan anual de auditorías.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Firmar en doble ejemplar la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y su Anexo que consta de cuatro (4) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar y comunicar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y RR HH. Publicar en el uso interno de la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**Resolución AG: 2/2018**

**Firmado:** Miguel Oscar TEILLETCHÉA, Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ; Eduardo Benjamín GRINBERG.

**Rubricado:** Ricardo César PATAT

Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Oscar Teilletchea'.Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ricardo César Patat'.



## ANEXO ÚNICO

# DIRECTRIZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# **DIRECTRIZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## **Introducción y Objetivos**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se encuentra comprometido institucionalmente a establecer y mantener un Sistema de Control Interno (SCI), basado en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación y orientado a proporcionar transparencia y seguridad de su accionar a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires.

Dicho sistema estará alineado a los procesos mediante la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de los controles del Organismo, considerando a estos como un conjunto de actividades integradas a todos sus procesos operativos.

Para ello desarrollará un SCI constituido por principios, políticas, normas y procedimientos encaminados a proporcionar transparencia y seguridad razonable en el logro de sus objetivos estratégicos y operacionales, el reporte de la información y el cumplimiento normativo.

La adopción de este sistema requerirá que todas las personas e instancias de la organización comprendan cabalmente la trascendencia del control interno y su incidencia sobre los resultados de la gestión, para ello el H. Tribunal de Cuentas ha establecido una estructura organizacional que soportará el SCI, asignando responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo su máximo responsable el Honorable Cuerpo/ Presidente del Organismo.

Este Sistema manifestará el compromiso y la responsabilidad de todos los funcionarios y colaboradores del H. Tribunal para asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas velando de esta manera por el mejoramiento continuo de sus procesos con el fin último de garantizar el logro de los objetivos institucionales en un marco de adecuado desempeño.

## **Descripción del Sistema**

Se entiende por Sistema de Control Interno al conjunto de planes, métodos y procedimientos aplicados para ofrecer una garantía razonable del cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- Generar operaciones eficientes y eficaces y productos y servicios de calidad acorde con la misión que la institución debe cumplir.
- Preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades.
- Respetar las leyes y reglamentaciones aplicables.
- Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en informes oportunos.
- Promover la integridad y comportamiento ético de los agentes en el desempeño de sus funciones

Es un proceso inherente a la organización, es decir un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo.

La Alta Dirección y el personal de todo nivel deben estar involucrados en el SCI para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable del logro de la misión y los objetivos de la institución.

### **Principios**

La adopción y cumplimiento del Sistema de Control Interno por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, deberá desarrollarse siguiendo los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, en los términos que se definen a continuación:

- **Autocontrol:** Entendido como la capacidad de todos los colaboradores para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades. Así mismo, se refiere al deber de los colaboradores de procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.
- **Autorregulación:** Entendido como la capacidad del organismo para aplicar métodos, normas políticas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones legales que le son aplicables.
- **Autogestión:** Es la capacidad del organismo para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar su funcionamiento de manera efectiva, eficiente y eficaz.

## Marco de aplicación

El marco conceptual del control interno para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires adopta los componentes del modelo del Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

El concepto básico de control interno contenido en el informe COSO está integrado por cinco componentes:

**Ambiente de control:** Es la base del sistema de control interno, y aporta disciplina a la estructura.

En él se apoyan los restantes componentes y resulta fundamental para concretar los cimientos de un control interno eficaz y eficiente, pues marca la pauta del funcionamiento de la organización e influye en la forma de actuación de sus funcionarios.

Sus factores incluyen la integridad y los valores éticos, la capacidad de los funcionarios, el estilo de dirección y gestión, la asignación de autoridad y responsabilidad, la estructura organizacional y las políticas y prácticas de personal utilizadas.

**Administración de riesgos:** Consiste en la identificación, análisis y diseño de la respuesta adecuada a los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos de la Organización.

Incluye la identificación de los objetivos específicos de cada uno de los niveles de la organización.

**Actividades de control:** Son las políticas, procedimientos, técnicas, prácticas y mecanismos que, estando documentados y formalmente establecidos, permiten dar respuesta apropiada, suficiente e idónea a los riesgos de control interno identificados y asegurar que se llevan a cabo los lineamientos establecidos. Se ejecutan en todos los niveles de la organización y en cada una de las etapas de la gestión.

**Información y comunicación:** Se debe identificar, recopilar y propagar la información pertinente en tiempo y forma tal que permita cumplir a cada funcionario con las responsabilidades a su cargo.

Su contribución a la consecución de los objetivos institucionales estará garantizada mediante la implementación de adecuados procedimientos, canales y contenidos de comunicación tanto interna como externa.

De igual modo, debe existir una comunicación eficaz que fluya en todas direcciones y a través de todos los ámbitos de la organización, tanto en forma descendente como ascendente.

**Supervisión y seguimiento:** El sistema de control interno precisa de supervisión, es decir, de un proceso que monitoree permanentemente la vigencia y actualización del sistema a lo largo del tiempo. Esto se logrará mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas.

Es una actividad esencial para asegurar razonablemente que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las regulaciones aplicables, y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos.

Nota: Se incluye como anexo informe del modelo COSO

## **Alcance**

La presente Directriz del Sistema de Control Interno aplica a todas las personas que forman parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires siendo todos ellos responsables por el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Particularmente, deberán ser considerados los siguientes Roles Claves:

- **Alta Dirección:** Integrada por el H. Cuerpo, tiene a su cargo establecer el entorno de control de la organización.

Entre sus responsabilidades es posible citar las siguientes:

- Establecer claramente la línea de mando y definir los niveles de autoridad y responsabilidad dentro de la estructura organizacional.
- Establecer líneas adecuadas para la presentación de informes.
- Establecer políticas y procedimientos de control basadas en el análisis de riesgos

El H. Cuerpo podrá designar un representante de la Alta Dirección a fin de intervenir en la coordinación y evaluación de los temas sometidos a conocimiento y decisión del mismo.

- **Comité de Auditoría Interna:** Integrado por los Relatores Mayores y Secretarios del Organismo, en caso de considerarse necesaria su constitución de acuerdo a las

circunstancias evaluadas, será convocado por la Alta Dirección para colaborar en la supervisión del Sistema.

Entre sus eventuales responsabilidades es posible citar las siguientes:

- Asegurar que el talento humano existente cuenta con y mantiene un nivel de competencia para desarrollar sus funciones.
- Reforzar la importancia del control mediante acciones cotidianas.
- Efectuar una supervisión del desarrollo de las operaciones para permitir la detección oportuna de desviaciones, errores u omisiones en los procesos.
- Implementar un mecanismo de aseguramiento del control interno.

- **Colaboradores:** Ejecutan los procesos y controles establecidos por la Alta Dirección.

Entre sus responsabilidades es posible citar las siguientes:

- Implementar los Controles definidos en sus respectivas áreas.
- Efectuar un monitoreo constante sobre el funcionamiento del sistema.
- Producir información relevante y oportuna sobre las desviaciones producidas en la aplicación del sistema

- **Audidores internos:** Tienen a su cargo auditar las políticas, prácticas y procedimientos de control interno con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Esta tarea no incluye la implantación de procesos de control internos específicos.

Entre sus responsabilidades es posible citar las siguientes:

- Asesorar a la Alta Dirección sobre las áreas de riesgo institucionales.
- Recomendar alternativas de mejora en los distintos procesos, que estén encaminadas a la implementación y/o refuerzo de los controles existentes.
- Establecer planes y metas estratégicas de auditoría.
- Ejecutar auditorías en las distintas unidades operativas y/o procesos de la institución.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas.
- Implementar un sistema de aseguramiento de calidad de las auditorías.

- Ejercer una labor independiente, de hecho y en apariencia, en el ámbito de su competencia.

